

DECRETO N° 057/2021

Firmat, 11 de junio de 2021.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.743 y la Ley Nacional N° 27.499, y;

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1° la Ley Nacional N° 26.743 establece el “*Derecho a la identidad de género. Toda persona tiene derecho: a) Al reconocimiento de su identidad de género; b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada*”;

Que en su Artículo 1° la Ley Nacional N° 27.499 establece “*la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación*”;

Que en este marco el Ejecutivo Municipal se ha capacitado nuevamente en Ley Micaela, con el objetivo de contar con más herramientas adecuadas para brindar saberes, normas y prácticas, con el fin de trascender el sentido común alrededor de temas claves como: género, discriminación, violencia de género, identidad y orientación sexual, división sexual del trabajo, entre otros. Como así también, el abordaje de instrumentos de promoción de derechos y prevención destinada a mujeres, trans y travestis en situación de violencia, entre otras;

Que el equipo técnico interdisciplinario perteneciente al Área de Políticas de Género de la Municipalidad de Firmat, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Promoción comunitaria, se dedica al diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales para prevenir, erradicar y reparar la violencia por razones de género. A su vez, implementando diversas instancias de formación y reflexión con perspectiva de género inclusiva para las mujeres, las diversidades e identidades autopercibidas, tales como: talleres, conferencias, intervenciones, entre otras, estando destinadas a la población interesada en general, como así también a instituciones educativas y civiles de diferentes órdenes;

Que dicho equipo desarrolla su función en forma conjunta con otras áreas dependientes de la Municipalidad y con otros estamentos estatales;

Que es objetivo de este Gobierno Municipal, lograr mayor efectividad en la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres y diversidad, para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en diferentes instituciones educativas y civiles de la sociedad, como así también público interesado en general. Dicha formación tiene por finalidad generar instancias de reflexión y sensibilidad ante las relaciones de poder cristalizadas por el género, como así brindar una caja de herramientas informativa

acerca de políticas públicas, de promoción de derechos y prevención destinada a mujeres, diversidades e identidades autopercebidas;

Que asimismo el objetivo es lograr mayor efectividad e impacto en el abordaje integral (capacitador, sensibilizador y promotor) de derechos y prevención destinada a mujeres, trans y travestis en situación de violencia de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N°26.743 y la Ley Nacional N° 27.499, fortaleciendo, promoviendo y favoreciendo las actuaciones correspondientes. El propósito fundamental es promover una transformación socio-cultural basada en la igualdad de las identidades de género, impulsando políticas públicas que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres, diversidades e identidades autopercebidas y generen las condiciones sociales adecuadas para el efectivo ejercicio de sus derechos;

Que, en este orden de cosas, resulta necesario ampliar los alcances del Decreto N° 058/2017 a través del cual se creó el Área de Políticas de Género Municipal que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Promoción comunitaria, haciendo extensiva su finalidad a efectos de garantizar los derechos de las diversidades;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Créase el **Área de Políticas de Género y Diversidad Municipal**, que funcionará bajo la órbita de la Secretaria de Promoción Comunitaria con el acompañamiento de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Dicha área estará integrada por el equipo técnico interdisciplinario de gabinete social conformada por psicólogos, abogados, trabajadores sociales y equipo de abordaje en terreno integrado por talleristas de distintas profesiones y oficios.-

ARTICULO 3º: Desígnase a la Dra. en Ciencias de la Educación Micaela Pellegrini Malpiedi como asesora de dicha área.-

ARTICULO 4º: Dicha área tendrá como finalidad principal:

-Impulsar políticas públicas que propicien la igualdad de oportunidades, derechos y calidad social para todos sus habitantes.-

- Promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones y el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 13348 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su Decreto Reglamentario N° 4028/13.

- Promover y garantizar los derechos de las diversidades, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional N° 26.743.

- Intervenir a los fines de garantizar, en los casos que amerite, la asistencia integral y oportuna de las mujeres y diversidades, en forma conjunta y articulada con Comisarías, Fiscalías, efectores públicos de salud, educación y/o con las demás instituciones y/u organizaciones sociales.-
- Garantizar la asistencia profesional interdisciplinaria, el alojamiento transitorio de ser necesario y la provisión de recursos que fuere necesario en cada caso en particular.-
- Realizar talleres y/o campañas de prevención de la violencia en la comunidad, promover a través de diferentes dispositivos los derechos de las mujeres y de las diversidades en los distintos ámbitos (laboral, social, familiar, etc.).-
- Fortalecer la articulación interinstitucional en el ámbito nacional, provincial y municipal, a efectos de visibilizar e instalar la perspectiva de género y diversidad en las agendas públicas.-
- Asistir a las distintas capacitaciones que se brinden en relación al tema para poder cumplir con los fines del área y mantenerse agiornado con las distintas problemáticas actuales y la manera de abordarlas.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dése a conocer al Gobierno Provincial a sus efectos, regístrese y archívese.-